

CONTENIDO GENERAL DE LA OBRA

TOMO VI

Jurisprudencia en materia penal
Mayo (21 - 31) – Junio (1 - 8) de 2007
(Con índice temático)

N/E. La Ley de Propiedad Intelectual sanciona con prisión de tres meses a tres años y multa de quinientas a cinco mil UVC's a quienes inscriban, publiquen, distribuyan, comuniquen o reproduzcan, total o parcialmente, obras ajenas como si fueran propias; y, a quienes almacenen, ofrezcan en venta, arrienden o de otra manera pongan en circulación o a disposición de terceros reproducciones ilícitas de obras (Art. 324).

